

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.036, DE 15.10.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **ARZOBISPADO DE COPIAPÓ**, R.U.T. N° 70.055.500-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Vallenar**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 92,3 MHz; estudio principal ubicado en Faez N° 260, Vallenar, Región de Atacama, coordenadas geográficas 28° 34' 14" Latitud Sur, 70° 45' 52" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Chacabuco N° 441, Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 20' 15" Latitud Sur, 70° 20' 00" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Bellavista N° 1915, Vallenar, Región de Atacama, coordenadas geográficas 28° 34' 30" Latitud Sur, 70° 44' 56" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Dipolos en V; 4,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 5 W de potencia.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
19/10/2026 16:15

